CONTRATO Nº 033/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2023 para la *"ADQUISICIÓN DE CALADORES PARA MUESTREO DE GRANOS DE SÉSAMOS Y SEMILLAS".*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO**, conforme al Decreto Nº 97 del 21 de agosto de 2023, con Cédula de Identidad N° 944.130, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **GBO MEDICAL**, con RUC N° 4.601.610-4 domiciliada en la calle Tte. Coronel Alfredo Ramos N° 1460 casi Tórtola, Fernando de la Mora, República del Paraguay, con Nº de Teléfono (021) 675.072 / 678.106 y correo: gerencia@gbomedical.com.py, representada en este acto por **IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ**, con Cédula de Identidad N° 4.601.610, en su carácter de Propietaria, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE CALADORES PARA MUESTREO DE GRANOS DE SÉSAMOS Y SEMILLAS "***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 08/2023** para la ***"ADQUISICIÓN DE CALADORES PARA MUESTREO DE GRANOS DE SÉSAMOS Y SEMILLAS"***. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación;
(c) Los datos cargados en el SIPC;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **433.502**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2023** para la ***"ADQUISICIÓN DE CALADORES PARA MUESTREO DE GRANOS DE SÉSAMOS Y SEMILLAS",*** convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 102 de fecha 20 de setiembre de 2023.-**

GBO MEDICAL
de Iris Patricia Posada Fagundez

Ing. Agr. PASTOR E. SORIA M.
Presidente - SENAVE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Calador	CEREALTOOLS	ARGENTINA	UNI	UNI	10	358.665	3.586.650
2	Calador	CEREALTOOLS	ARGENTINA	UNI	UNI	4	491.940	1.967.760
3	Calador	CEREALTOOLS	ARGENTINA	UNI	UNI	4	2.754.680	11.018.720
4	Calador	CEREALTOOLS	ARGENTINA	UNI	UNI	3	2.636.810	7.910.430
TOTAL								**24.483.560**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA (GS.24.483.560) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado de la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 278 de la Ley N° 7050/2023.

Solicitud de pago de anticipo: Solo para MYPYMES, en caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgará a la misma un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo N° 188 de la Ley N° 7050/2023, y lo establecido en las bases del llamado en cuanto al apartado de anticipo.

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

GBO MEDICAL
de Iris Patricia Posada Fagundez

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Ing. Agr. PASTOR E. SORIA M.
Presidente - SENAVE

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Item	Nombre de Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	CALADOR TIPO NOBBE PARA MUESTREAR GRANOS DE SESAMO Y SEMILLAS PEQUEÑAS	Acero Inoxidable, 70 cm de largo con abertura de 2 cm de largo x 1.00 cm de ancho, mango con protector plástico.
2	CALADOR TIPO NOBBE PARA MUESTREAR SEMILLAS GRANDES	Acero Inoxidable, 70 cm de largo con abertura de 4 cm de largo x 2 cm de ancho, mango con protector plástico.
3	CALADOR TIPO SONDA	Calador tipo sonda con división de segmentos, fabricado en aluminio anodizado con punta de acero inoxidable, Longitud 1 metro, diámetro 25 mm, cantidad de celdas 7, descarga por el mango, manija especial con protector de goma.
4	CALADOR TIPO SONDA	Calador tipo sonda con división de segmentos, fabricado en aluminio anodizado con punta de acero inoxidable, Longitud 1,7 metro, diámetro 38 mm, cantidad de celdas 11, descarga por el mango, manija especial con protector de goma.

PLAN DE ENTREGAS

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega	Fecha Limite de Ejecución
1	CALADOR TIPO NOBBE PARA MUESTREAR GRANOS DE SESAMO Y SEMILLAS PEQUEÑAS **(DOR 6 UNIDADES) (DISE 1 UNIDAD) (DBA 3 UNIDADES)**	10	Unidad	ADQUISICIÓN Y SUMINISTROS DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:00 hs. Edificio Planeta I Planta Baja	**10 (diez) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la Orden de Compra.**
2	CALADOR TIPO NOBBE PARA MUESTREAR SEMILLAS GRANDES **(DISE 1 UNIDAD) (DBA 3 UNIDADES)**	4	Unidad		
3	CALADOR TIPO SONDA **(DISE 1 UNIDAD) (DBA 3 UNIDADES)**	4	Unidad		
4	CALADOR TIPO SONDA **(DISE 1 UNIDAD) (DBA 2 UNIDADES)**	3	Unidad		

- **Plazo de validez de la garantía de los bienes, será de 1 (un) año, a partir de la recepción.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo la Dirección de Semillas - DISE, Dirección de Oficinas Regionales - DOR y la Dirección de Bioseguridad Agrícola - DBA, quienes, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

GBO MEDICAL
de Iris Patricia Posada Fagundez

Ing. Agr. PASTOR E. SORIA M.
Presidente - SENAVE

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero como cinco por ciento) por cada atraso en la prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de octubre 2023.-

GBO MEDICAL
de Iris Patricia Posada Fagundez

IRIS PATRICIA POSADA FAGÚNDEZ
PROPIETARIA – GBO MEDICAL
PROVEEDOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
SENAVE

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE – SENAVE
CONTRATANTE